

DECRETO N° 1012 TEMUCO, 07 ABR. 2015

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8870/182 de fecha 01/04/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

**DIRECCION COMERCIAL** 

CONCEPTO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

DRUMMOD NEUMANN ELIZABETH ELFRIEDE

KL 4.8 CAMINO TEMUCO CHOL CHOL CASILLA 55,

Microempresas familiares

CELULAR

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$78.077.- la que será pagada con \$16.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4568074	31/05/2015	20.692
2	4568075	30/06/2015	20.692
3	4568076	31/07/2015	20.693

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/gra DISTRIBUCION

-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

890431



## CONVENIO DE PAGO Nº 8870/182

Temuco a, 01/04/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: DRUMMOD NEUMANN ELIZABETH ELFRIEDE

Rut

Dirección

Dirección Comercial : KL 4.8 CAMINO TEMUCO CHOL CHO CASILLA 55

: 9-3288

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Microempresas familiares por la suma de \$ 78.077

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 16.000
- Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 20.692 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/05/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

DRUMMOD NEUMANN ELIZABETH ELFRIEDE

POR ORDEN DEL ALCALDE" DIROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS